



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0555-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2016.

Visto, el Expediente de Registro N° 0020858 de fecha 28 de Abril de 2016 presentado por la señora **ANA GRACIELA CERRO NIMA** – servidora municipal, indica, que habiendo culminado sus estudios superiores en la Universidad San Pedro de Chimbote - en la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **SOLICITA** como servidor de carrera, se le otorgue la Bonificación de Profesionalización, mas el 5% que por Pacto Colectivo le corresponde, para tal efecto anexa Grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 107° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *Solicitud en interés particular del administrado.- Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.*

Que, mediante el documento del visto, promovido por la señora **ANA GRACIELA CERRO NIMA**, servidora municipal, por convenir a sus derechos laborales, en calidad de empleada nombrado de esta entidad municipal, indica que con fecha 03 de Febrero de 2016, ha obtenido el grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas, estudios realizados en la Universidad San Pedro de Chimbote, tal como lo acredita con copia fedatada del grado adjunto al presente, por lo que **SOLICITA** reconocimiento de Beneficio por Profesionalización conforme lo establece el Pacto Colectivo del año 2004, 2007 y 2008 suscritos por el SITRAMUNP y esta Municipalidad Provincial de Piura, al haber obtenido el grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas.

Que, la Oficina de Personal, a través de la Unidad de Procesos Técnicos, emite el Informe N° 706-2016-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 04 de Mayo de 2016, indicando que conforme a los datos escalafonarios que obran en dicha dependencia, se aprecia que con fecha 01 de Enero del 2008 la señorita ANA GRACIELA CERRO NIMA, ingreso a laborar a esta entidad municipal (R.A. N° 1058-2014-A/MPP 29/08/2014), actualmente tiene la condición laboral de empleada contratada, régimen laboral D. Leg. 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, cargo Policía Municipal, categoría Técnico F, a la fecha emisión del presente documento 04/05/2016 tiene un record de servicio de 08 años 04 meses y 03 días.

Que, en relación a lo peticionado y conforme a los Pactos Colectivos celebrados con esta Entidad, se tiene, que mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP de fecha 30 de Diciembre de 2004, se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/.100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten el grado o título universitario", este acuerdo exige el cumplimiento de 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

- 1.- La condición de ser empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).
- 2.- Tener el grado académico de nivel Universitario,

Que, asimismo, en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP de fecha 27 de Marzo de 2008, en el punto II de Acuerdos, en función a estos criterios la Municipalidad conviene en otorgar un incremento selectivo adicional al aumento general, de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----|
| a) Profesionales, Jefe de Unidad y/o División | 5% |
| b) Jefes de Oficina | 10% |
| c) Gerentes | 15% |
| d) Gerente Municipal | 25% |

Por lo tanto, lo solicitado por la señorita ANA GRACIELA CERRO NIMA – servidora empleada contratada, SE ENMARCA en el Acta Final de los Convenios Colectivos de Trabajo 2004 y 2007 – 2008, ya que según el documento anexo a partir del día 03 de Febrero de 2016 cuenta con el Grado de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas, expedido por la Universidad San Pedro de Chimbote, por lo tanto es PROCEDENTE lo peticionado.

Que, la Oficina de Personal, a través de la Unidad de Remuneraciones, ante lo solicitado por la señorita ANA GRACIELA CERRO NIMA, emite el Informe N° 068-2016-DSS-UR-OPER/MPP de fecha 12 de Mayo de 2016, indica, que según verificación en el Sistema Integral de Gestión Municipal – Modulo de Recursos Humanos, la recurrente no percibe los beneficios solicitados, por lo cual adjunta al presente, hoja de liquidación de Bonificación por Profesionalización Universitaria, en cumplimiento a los Pactos Colectivos 2004 y 2007 – 2008:

LIQUIDACIÓN DE BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA s/100.00 + 5% COMO PROFESIONAL:

DNI : 02778181 NOMBRE : ANA GRACIELA CERRO NIMA
 CATEG.: TEC. F COND. LAB. : EMPLEADA CONTRATADA

REMUNERACION TOTAL PERCIBIDA				REMUNERACION QUE DEBIO PERCIBIR					
AÑO – MES 2016	REMUN	BONF. PROF.	INC.5%	REMUN. TOTAL	REMUN.	BONF. PROF.	INC.5% PACTO/2007	REM.TOTAL	DIF.PAGO
FEB/27 DIAS	1,132.11			1,132.11	1,132.11	89.91	56.61	1,278.63	146.52
MARZO	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
ABRIL	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
MAYO	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
SUBTOTAL	4,906.11			4,906.11	4,906.11	389.91	245.31	5,541.33	635.22

AFP INTEGRAL

TOTAL NETO A REINTEGRAR

82.58
552.64

S.N.P.	REMUN ASEG.	SNP 13%	TOTAL	APORTE PATRONAL 9%
S.N.P.	635.22	82.58	82.58	57.17

NOTA: a partir del mes de Junio 2016, se debe incluir en planilla de pagos los siguientes rubros previa modificación del PAP

RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
195	Bonif. Especial Grado Académico Universitario	100.00
752	Incremento Pacto Colectivo 2007 5%	62.90

Que, mediante Informe N° 826-2016-OPER/MPP de fecha 07/06/2016, emitido por la Oficina de Personal, señala que conforme a lo peticionado por el recurrente y teniendo presente lo señalado por la Unidad de Procesos Técnicos y la Unidad de Remuneraciones, según lo convenido bilateralmente en los Pactos Colectivos del 2004 y del 2007 – 2008 suscritos con el SITRAMUNP, se ha convenido otorgar los beneficios por profesionalización universitaria, a los servidores como se detalla:

I.- BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA DE S/100.00 NUEVOS SOLES MENSUALES.

En el acuerdo correspondiente al pedido N° 9 del Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP suscrito con el SITRAMUNP y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten el grado o título universitario".

Este acuerdo exige el cumplimiento de 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

1.- La condición de ser empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).

2.- Segundo requisito indispensable, tener el grado académico de nivel Universitario, Asimismo señala:

II INCREMENTO ADICIONAL DEL 5% A LOS PROFESIONALES:

En el Pacto Colectivo 2007 – 2008 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2008 se acordó otorgar un incremento adicional del 5% a los trabajadores empleados profesionales y a los que desempeñen funciones de Jefe de División o Jefe de Unidad.

Que, en tal sentido, dicha oficina de Personal, recomienda:

1. Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal Srta. **ANA GRACIELA CERRO NIMA**, en consecuencia, reconózcase los derechos solicitados a partir de la fecha de expedición de su grado académico, es decir a partir del 03 de Febrero de 2016.

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, se incluya en su estructura remunerativa los siguientes conceptos:

RUBRO 195, cuyo concepto es de Bonificación Especial Grado Académico Universitario = S/100.00 soles

RUBRO 752, cuyo concepto es Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5% = S/62.90 soles.

3. Se le **RECONOZCA** el reintegro del presente ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACION TOTAL PERCIBIDA				REMUNERACION QUE DEBIO PERCIBIR					
AÑO - MES 2016	REMUN.	BONF. PROF.	INC.5%	REMUN. TOTAL	REMUN.	BONF. PROF.	INC.5% PACTO/2007	REM.TOTAL	DIF.PAGO
FEB/27 DIAS	1,132.11			1,132.11	1,132.11	89.91	58.61	1,278.63	146.52
MARZO	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
ABRIL	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
MAYO	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
SUBTOTAL	4,906.11			4,906.11	4,906.11	389.91	245.31	5,541.33	635.22
AFP INTEGRA									82.58
TOTAL NETO A REINTEGRAR									552.64

S.N.P.	REMUN ASEG.	SNP 13%		TOTAL	APORTE PATRONAL 9%
S.N.P.	635.22	82.58		82.58	57.17

4. **DISPONER** a la Unidad de Remuneraciones: **ACTUALIZAR** a partir del mes de Junio del 2015 en la Planilla mensual, en el **Rubro 195 BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO**, el importe bruto de S/100.00 soles en forma ---

mensual, y en el **Rubro 752, INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2007 5% PROFESIONALES**, el importe de **S/.62.90** soles en forma mensual, debiendo para tal efecto la Unidad de Remuneraciones modificar el Presupuesto Analítico de Personal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 726-2016-GAJ/MPP de fecha 08 de Junio de 2016, señala, que teniendo en cuenta que el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado establece que el *Estado reconoce y fomenta los derechos de sindicalización y negociación colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de los conflictos laborales y que la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado*, y habiendo acreditado la recurrente su pedido con el grado académico, corresponde otorgarle dicho bonificación establecida en el convenio colectivo, en tal sentido y atendiendo a la doble naturaleza de los Convenios Colectivos, contractual y normativa, donde las partes pueden determinar libremente el contenido de los contratos, siempre y cuando no sea contrario a norma legal de carácter imperativo, para tal efecto corresponde emitir la Resolución de Alcaldía, otorgándole dicho beneficio.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de Junio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal Srta. **ANA GRACIELA CERRO NIMA** – Empleado Contratada, en su solicitud de registro N° 0020858 de fecha 28 de Abril de 2016; **EN CONSECUENCIA: RECONOCER y OTORGAR** a la servidora empleada contratada **ANA GRACIELA CERRO NIMA**, la **BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA** convenida en el Pacto Colectivo 2004 – SITRAMUNP-MPP; así como el **INCREMENTO ADICIONAL DEL 5%** otorgada a los profesionales, convenida en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 – SITRAMUNP – MPP, a partir de la fecha de expedición de su grado académico, es decir a partir del 03 de Febrero de 2016, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, incluya en la estructura remunerativa de la servidora municipal Srta. **ANA GRACIELA CERRO NIMA**, los siguientes Rubros:

RUBRO 195, cuyo concepto es “Bonificación Especial Grado Académico Universitario = S/. 100.00 soles y,

RUBRO 752, cuyo concepto es Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5% = S/.62.90 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- **APROBAR** la liquidación por Grado Académico e Incedenc. 5% Pacto Colectivo, elaborada por la Unidad de Remuneraciones a favor de la señorita **ANA GRACIELA CERRO NIMA** – Servidora Municipal, en consecuencia, **RECONOCER** el **REINTEGRO DEL PRESENTE EJERCICIO 2016, Periodo del 03/02/2016 a 31/05/2016, Rubros 195 y 752** a favor de la señorita Ana Graciela Cerro Nima, conforme se detalla:

REMUNERACION TOTAL PERCIBIDA				REMUNERACION QUE DEBIO PERCIBIR					
AÑO - MES 2016	REMUN	BONF. PROF.	INC.5%	REMUN. TOTAL	REMUN.	BONF. PROF.	INC.5% PACTO/2007	REM.TOTAL	DIF.PAGO
FEB/27 DIAS	1,132.11			1,132.11	1,132.11	89.91	56.61	1,278.63	146.52
MARZO	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
ABRIL	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
MAYO	1,258.00			1,258.00	1,258.00	100.00	62.90	1,420.90	162.90
SUBTOTAL	4,906.11			4,906.11	4,906.11	389.91	245.31	5,541.33	635.22

AFP INTEGRA

TOTAL NETO A REINTEGRAR

82.58
552.64

S.N.P.	REMUN ASEG.	SNP 13%			TOTAL	APORTE PATRONAL 9%
S.N.P.	635.22	82.58			82.58	57.17

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, a ejecutar las acciones administrativas necesarias, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, a fin de atender lo señalado en el Artículo Tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la interesada y **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Procesos, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
 ALCALDE

